



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la necesidad de incrementar el Régimen de dedicación de Simple a Semixclusiva, en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, que reviste la Prof. Cecilia Cristina IRUSTA, en el Dpto. de Lenguas (5-59); y

CONSIDERANDO

Que la Prof. IRUSTA estará afectada a la asignatura: Lengua Francesa III (Cód. 6890), con extensión a las cátedras: Tecnologías de la Información y la Comunicación (Cód. 6883) y Taller de Producción y Corrección de Textos (Cód. 6898), de la carrera Tecnicatura en Lenguas, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. Cecilia Cristina IRUSTA (DNI N° 21.864.523) **Ayudante de Primera Semixclusiva**

4256 p. Propios y 4257 p. Libres de la Facultad (Jubilación Prof. MONTELAR María del Carmen).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 07 de julio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. Cecilia Cristina IRUSTA (DNI N° 21.864.523) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo del año 2016.

ARTICULO 2º: Designar Interinamente a la Prof. Cecilia Cristina IRUSTA (DNI N° 21.864.523) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semixclusiva**, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del **1ero. de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo del año 2016**.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semixclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 355/2015

S.M.P.